REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libertad y Orden

Radicación: 76001400302820210071400
Proceso: Aprehension y Entrega del Bien
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL
Apoderada: Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA
Email: notificaciones.rci@aecsa.co // carolina.abello911@aecsa.co y luisa.franco135@aecsa.co
Demandado: EVELYN TATIANA FIGUEROA ROZO
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, mayo 11 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Auto Sustanciación No. 417
Santiago de Cali, mayo once (11) de dos mil veintidós (2022).

Ha sido arrimado al sumario por la parte actora, solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación, sin embargo, de una revisión del correo de destino, observa el Despacho que este no se encuentra denunciado en el acápite de notificaciones de la demanda, razón por la cual, no se accederá a declarar la terminación del proceso y en consecuencia, se requerirá a la parte actora, para que allegue la solicitud de terminación por el canal indicado en la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: NO acceder a declarar la terminación del proceso.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, para que se sirva arrimar la solicitud de terminación por el canal indicado en la demanda.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. **076** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **12 DE MAYO DE 2022**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria